

UNIVERSIDAD DE COLIMA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO DPS-AI-SC-2023/03/14
FALLO

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 24 de marzo de 2023, se reúnen en la Dirección de Proveduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en Avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia Las Víboras de esta Ciudad, con la finalidad de dictar el Fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DPS-AI-SC-2023/03/14, para la adquisición de MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisiciones: LIC. GUSTAVO GARCÍA URIBE, en su carácter de Presidente; M. en C. A. DANIEL TOPETE JACOBO, como Secretario; M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL, M.A. ERIKA PAULINA VELÁZQUEZ ARIAS C.P. MARIANA ELIZABETH FLORES VILLALVAZO, M.F. JULIO ANTONIO DÁVILA BLANCA Y L.A.E. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES, como vocales; por parte de los invitados técnicos, asiste el M.A. JORGE OSVALDO VILLEGAS GUTIÉRREZ, de la Coordinación General Administrativa y Financiera, a efecto de llevar a cabo el fallo de la Invitación que nos ocupa.

El Fallo en mención se emite en cumplimiento del artículo 43 en relación al 53 del ordenamiento universitario aplicable y al efecto se señala en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

1.- Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, de conformidad con el artículo 45, en relación con el artículo 53, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió una segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para la adquisición de MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS, publicándose las bases y la convocatoria en la página oficial de la Dirección de Proveduría y Servicios: <http://www.ucol.mx/proveduria/index.php?op=10>, mismas que se enviaron vía correo electrónico a los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Proveduría y Servicios, los cuales a continuación se enumeran:

- a) ASEPROM S.A DE C.V.
- b) ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE
- c) PREMIACIONES LÍDER, S.A. DE C.V.
- d) PROMOCIONALES PHILLIPS, S.A. DE C.V.
- e) TROFEOS ELITE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- f) MOTIVES RECONOCIMIENTOS, S.A. DE C.V.
- g) METALURGIA CREATIVA, S.A. DE C.V.
- h) MEDALLAS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Así mismo, cabe señalar que el proveedor, IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V., solicitó su registro para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2023/03/14, por lo que, al cumplir con los requisitos para participar, se le hizo extensiva la invitación.

2.- Con fecha 17 de marzo de 2023 se abrió el periodo para la recepción de preguntas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, y de conformidad con lo señalado en el punto 10, inciso a, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2023/03/14, en el cual no se recibieron preguntas por parte de los proveedores invitados, sin embargo se realizó, de acuerdo con el punto 8. *Modificaciones que podrán efectuarse a las bases*, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa, la inclusión de pines para las medallas conmemorativas, de conformidad con el Acta de Aclaraciones correspondiente.

3.- En fecha 22 de marzo del presente año, la convocante celebró Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proveeduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, Colima, Colima, C. P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité Central e invitado técnico cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

Presentando sus propuestas en tiempo y forma los proveedores: ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE, TROFEOS ELITE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. e IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V.

Por lo que posteriormente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, se realizó la apertura de los sobres marcados y cerrados con la letra "A" correspondientes a la propuesta técnica de conformidad con el punto 12.2 de las bases, para verificar la convocante el contenido de la documentación legal y técnica que contenía dicha propuesta. Por lo que una vez analizadas, se determinó aceptar por haber cumplido con las bases a los invitados:

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE, cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar, y cumple en el paquete único de la presente Invitación.

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar, y cumple en el paquete único de la presente Invitación.

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor TROFEOS ELITE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar, y cumple en el paquete único de la presente Invitación.

4.- El 22 de marzo de 2023, se celebró la Apertura de Propositiones Económicas, por lo que el Presidente del Subcomité, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracción VI, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, procedió a llevar a cabo la apertura de los sobres marcados con la letra "B" de los proveedores: ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE, TROFEOS ELITE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. e IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V., habiéndose informado en voz alta las propuestas económicas presentadas por los invitados.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 de la norma sustantiva, se determinó que los proveedores ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE, TROFEOS ELITE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. e IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V., presentaron sus propuestas, cumpliendo a cabalidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité, y:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en los sobres marcados con la letra "A", los proveedores, ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE, TROFEOS ELITE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. e IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V., quienes cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó. En consecuencia, fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda etapa de las bases, consistente en la apertura del sobre marcado con la letra "B", que contenía sus Propuestas Económicas.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí se garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo en cumplimiento con el Reglamento mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

F A L L O.

PRIMERO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar el **paquete único** al proveedor **ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE**, por la cantidad total de **\$2'558,895.82 (dos millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 82/100 M.N.)**, habiendo presentado las propuestas técnicas que cumplen con los

requisitos técnicos solicitados y ofertando la mejor propuesta económica en el procedimiento que nos ocupa.

SEGUNDO.- De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente Fallo a las empresas invitadas en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.

CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este Fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 12:45 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

POR EL SUBCOMITÉ

LIC. GUSTAVO GARCÍA URIBE.
PRESIDENTE

M. en C.A. DANIEL TOPETE JACOBO
SECRETARIO

M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL
VILLARRUEL
VOCAL

C.P. MARIANA ELIZABETH FLORES
VILLALVAZO
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES
VOCAL

M.F. JULIO ANTONIO DÁVILA BLANCA
VOCAL

M.A. ERIKA PAULINA VELÁZQUEZ ARIAS
VOCAL

INVITADO TÉCNICO

M.A. JORGE OSVALDO VILLEGAS GUTIÉRREZ